



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 9º DEL CANTÓN QUITO



1

2 No.20171701008P00421

3 JB

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
HIDROTERHOLDING S.A.**

QUE OTORGA:

**GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK AYORA
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

**CAPITAL SOCIAL: USD. \$2.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$1'200.000,00
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: USD. \$1'202.000,00**

DI: 3 COPIAS

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES SIETE (7) de MARZO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de Quito, comparece, con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK AYORA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **HIDROTERHOLDING S.A.**, de acuerdo con la copia certificada del nombramiento



1 que se adjunta como documento habilitante; quien
2 manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria
4 privada, domiciliada en esta ciudad de Quito; y, en
5 cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley
6 Reformatoria a la Ley Notarial, indica que el domicilio de su
7 representada está ubicado en la calle Granda Centeno No.
8 OE4-550, de la parroquia Santa Prisca, teléfono 023824613,
9 correo electrónico varroyo@cywlegal.com, a quien de
10 conocer en este acto doy fe, porque me ha presentado sus
11 documentos identificatorios cuya copia debidamente
12 certificada se agrega a la presente escritura; y, me pide que
13 eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo
14 texto transcribo literalmente a continuación: **"SEÑOR**
15 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "HIDROTERHOLDING S.A."**, que
18 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
20 presente escritura pública de aumento de capital y reforma
21 de estatutos de la compañía "HIDROTERHOLDING S.A.", la
22 señora **GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK AYORA**, en su
23 calidad de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE
24 LEGAL, debidamente autorizado por la Junta General
25 Universal Y Extraordinaria De Accionistas, según consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. La
27 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito,
2 ubicado en urbanización Jardines Santa Inés, lote 9,
3 Cumbayá, hábil para contratar y obligarse, a quien de
4 conocer doy fe, quien actúa por los derechos que
5 representa. La compañía "HIDROTERHOLDING S.A." se
6 constituyó al amparo de las leyes de la República del
7 Ecuador, y es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía "HIDROTERHOLDING S.A." se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada el
10 veinticinco de julio de dos mil dieciséis, ante el Notario
11 Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Rafael Espinoza
12 Cabrera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito el nueve de agosto de dos mil dieciséis.- **B)**
14 La Junta General Universal Y Extraordinaria de Accionistas de
15 la compañía HIDROTERHOLDING S.A. en sesión llevada a
16 cabo el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, resolvió:
17 **UNO.** Aumentar el capital social de la compañía, en UN
18 MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'200.000,00), mediante
20 compensación de créditos, tomando en cuenta la renuncia
21 al derecho preferente de suscribir el aumento de capital por
22 parte de los accionistas DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK y
23 EDWIN ANDRÉS TERÁN HOLBROOK, de manera que una vez
24 que se concluya el trámite de aumento de capital, la
25 compañía tendrá un capital social de **UN MILLÓN**
26 **DOSCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **NORTEAMÉRICA (USD. 1'202.000,00).** **DOS.** Reformar los
28 artículos cinco, seis y treinta y ocho del estatuto de la



1 compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos
2 antecedentes, la señora GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK
3 AYORA quien comparece en su calidad de GERENTE
4 GENERAL de la compañía "HIDROTERHOLDING S.A.", en
5 cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General
6 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
7 reunida en la ciudad de Quito, el diecisiete de febrero del
8 año dos mil diecisiete, realiza las siguientes declaraciones: **A)**
9 que se aumenta el capital suscrito y pagado de la
10 compañía "HIDROTERHOLDING S.A.", en UN MILLÓN
11 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMÉRICA (USD. 1'200.000,00). Al efecto, se anulan los
13 títulos de acción anteriores, emitiéndose un millón doscientos
14 dos mil acciones (1'202.000,00) ordinarias e indivisibles de un
15 dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada
16 una. Una vez verificado el aumento de capital en la forma
17 señalada anteriormente, el capital suscrito y pagado de la
18 compañía se encontrará integrado en la forma que más
19 adelante se indica. **B)** Que se reforma el ARTÍCULO CINCO
20 del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto aprobado
21 dice así: **"TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.**
22 **ARTÍCULO CINCO. CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la
23 compañía es el de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$
25 1'202.000,00), dividido en un millón doscientos dos mil
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar
27 de los Estados Unidos de América (USD. \$1) cada una; si la
28 compañía resolviera aumentar el capital, en la suscripción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO Nº DEL CANTÓN QUITO



1 de las nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas
2 y a prorrata de sus acciones, debiendo los accionistas
3 poseedores ejercitar sus derechos al respecto dentro del
4 plazo previsto por la ley, vencido el cual las nuevas acciones
5 podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que
6 se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el
7 número de serie y orden. La Junta General determinará en
8 cada caso el valor de venta de las acciones y forma de
9 pago que ha de regir para los accionistas y el público. La
10 proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital,
11 está señalada en el Título séptimo del presente estatuto".- **C)**
12 Que se reforma el ARTÍCULO SEIS del estatuto social de la
13 compañía, cuyo texto aprobado dice así: **"ARTÍCULO SEIS. DE**
14 **LAS ACCIONES.** Las acciones serán ordinarias y nominativas.-
15 La compañía llevará el correspondiente libro de acciones y
16 accionistas, de acuerdo a la Ley. Las acciones estarán
17 representadas por títulos que constarán en libros talonarios,
18 serán numeradas del uno al un millón doscientos dos mil
19 inclusive, los títulos serán firmados por el Presidente y el
20 Gerente General.- Las acciones serán negociadas
21 libremente de acuerdo a la Ley".- **D)** Que se reforma el
22 ARTÍCULO TREINTA Y OCHO del estatuto social de la
23 compañía, cuyo texto aprobado dice así: **"TÍTULO SÉPTIMO.-**
24 **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ARTÍCULO TREINTA Y**
25 **OCHO. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la
26 compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro que
27 sigue. Cada uno de los accionistas ha pagado el cien por
28 ciento de su capital suscrito.-



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-----

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
EDWIN ALFREDO TERÁN RIBADENEIRA	ECUATORIANA	1201000	1201000	1201000	99,92
DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK	ECUATORIANA	500	500	500	0,4
EDWIN ANDRÉS TERÁN HOLBROOK	ECUATORIANA	500	500	500	0,4
TOTAL		1202000	1202000	1202000	100

Declara además que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **E)** Que la compañía que representa se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías. Que no ha sido declarada contratista incumplida y que no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social. **F)** Que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos, y que el UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'200.000,00), del aumento de capital se encuentran depositados en las cuentas de la compañía y registrados en su contabilidad. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Doctor Ernesto Albán Ricaurte, a la Doctora Marisol Romero Cajiao y/o al señor Humberto Quichimbo Chamba, para que conjunta o individualmente gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura. Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra



REPÚBLICA DEL ECUADOR



redactada y firmada por la Doctora Marisol Romero Cordero, con matrícula profesional número seis mil setecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- La compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, incorporándola al protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Y

Gloria María Laura Holbrook Ayora

GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK AYORA

**GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
HIDROTERHOLDING S.A.**

C. 1707169254

[Firma del Notario]
EL NOTARIO

Y

Quito D.M., 11 de agosto de 2016.

Señora
Gloria María Laura Holbrook Ayora
Ciudad.-

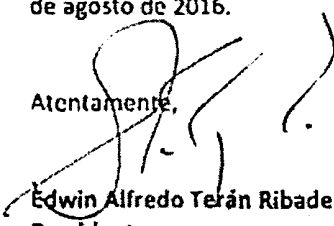


De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que de acuerdo al artículo vigésimo octavo de la escritura de constitución de la compañía HIDROTERHOLDING S.A. usted ha sido elegido como Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social

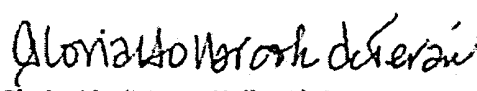
La compañía se constituyó bajo la denominación HIDROTERHOLDING S.A., mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notario Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el 25 de julio del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 09 de agosto de 2016.

Atentamente,


Edwin Alfredo Terán Ribadeneira
Presidente
C.C. No. 170379155-6

Quito D.M., 11 de agosto de 2016.

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía HIDROTERHOLDING S.A.


Gloria María Laura Holbrook Ayora
C.C. 170716925-4

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 52127



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	37331
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12418
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROTERHOLDING S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HOLBROOK AYORA GLORIA MARIA LAURA
IDENTIFICACIÓN	1707169254
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

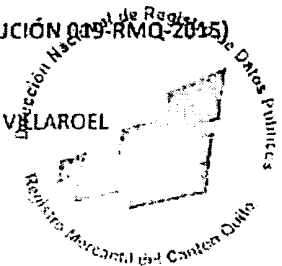
CONST. RM 3449 DEL. 09/08/2016 NOT. OCTAVO DEL. 25/07/2016 D.S.C

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 049-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



CJA (1)



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "HIDROTERHOLDING S.A."

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Granda Centeno OE4-550 y Sancho de la Carrera, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía "HIDROTERHOLDING S.A.", el señor Edwin Alfredo Terán Ribadeneira por sus propios y personales derechos; Edwin Andrés Terán Holbrook debidamente representado por Jenny Paredes mediante carta poder; y Daniel Alfredo Terán Holbrook debidamente representado por Jenny Paredes mediante carta poder.

Se constata la presencia del 100% del capital pagado, conforme consta de los documentos que se presentan y al libro de acciones y accionistas y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aumento de Capital;**
- 2. Reforma de Estatutos.**

Se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas actuando como Presidente el Presidente de la Compañía, el señor Edwin Terán Ribadeneira y como secretaria la Gerente General de la compañía, la señora Gloria María Laura Holbrook.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. Aumento de Capital.

Toma la palabra la Gerente General de la compañía y señala que una vez revisada la contabilidad se ha verificado que existe una deuda a favor del señor Edwin Alfredo Terán Ribadeneira, por lo que propone que se realice un aumento de capital mediante compensación de créditos. En virtud de lo señalado, la señora Jenny Paredes en representación de los accionistas Daniel Alfredo Terán Holbrook y Edwin Andrés Terán Holbrook, señala que sus representados renuncian a su derecho preferente para suscribir el aumento de capital. Por lo expuesto, la Gerente General propone el aumento de capital en un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1'200.000), por compensación de créditos por así beneficiar a los intereses de la compañía. Una vez que se concluya el trámite de aumento de capital, la compañía tendrá un capital social de un millón doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1'202.000).

La moción es analizada y, por decisión unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas se decide que se aumente el capital social de la compañía "HIDROTERHOLDING S.A."



en un millón doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1'200.000), tomando en cuenta las renunciaciones al derecho preferente de suscribir el aumento de capital por parte de los accionistas Daniel Alfredo Terán Holbrook y Edwin Andrés Terán Holbrook, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL QUE AUMENTA	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	%
EDWIN ALFREDO TERÁN RIBADENEIRA	1000	1200.000	1201.000	1201.000	99.92
DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK	500	0	500	500	0.04
EDWIN ANDRÉS TERÁN HOLBROOK	500	0	500	500	0.04
TOTAL	2000	1200.000	1202.000	1202.000	100%

2. Reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra, la Gerente General de la compañía y explica que como consecuencia del aumento de capital se debe reformar los siguientes artículos del estatuto social de la compañía, cuyos textos aprobados quedan así:

TÍTULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES EL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1202000,00), DIVIDIDO EN UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1) CADA UNA; SI LA COMPAÑÍA RESOLVIERA AUMENTAR EL CAPITAL, EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES, TENDRÁN PREFERENCIA LOS ACCIONISTAS Y A PRORRATA DE SUS ACCIONES, DEBIENDO TALES LEGÍTIMOS POSEEDORES EJERCITAR SUS DERECHOS AL RESPECTO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY, VENCIDO EL CUAL LAS NUEVAS ACCIONES PODRÁN SER OFRECIDAS AL PÚBLICO. LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN POR AUMENTOS FUTUROS DE CAPITAL, CONTENDRÁN EL NÚMERO DE SERIE Y ORDEN. LA JUNTA GENERAL DETERMINARÁ EN CADA CASO EL VALOR DE VENTA DE LAS ACCIONES Y FORMA DE PAGO QUE HA DE REGIR PARA LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO. LA PROPORCIÓN EN LA CUAL SE HA SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL, ESTÁ SEÑALADA EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 6. DE LAS ACCIONES. LAS ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. LA COMPAÑÍA LLEVARÁ EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LA LEY. LAS



ACCIONES ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS QUE CONSTARÁN EN LIBROS TALONARIOS, SERÁN NUMERADAS. EL UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA E IRÁN NUMERADAS DEL UNO AL UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL INCLUSIVE, LOS TÍTULOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. LAS ACCIONES SERÁN NEGOCIADAS LIBREMENTE DE ACUERDO A LA LEY."

"TITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ARTÍCULO 38. INTEGRACION DEL CAPITAL
EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO SEGÚN EL CUADRO QUE SIGUE. CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS HA PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DE SU CAPITAL SUSCRITO.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
EDWIN ALFREDO TERÁN RIBADENEIRA	ECUATORIANA	1201000	1201000	1201000	99,92
DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK	ECUATORIANA	500	500	500	0,4
EDWIN ANDRÉS TERÁN HOLBROOK	ECUATORIANA	500	500	500	0,4
TOTAL		1202000	1202000	1202000	100

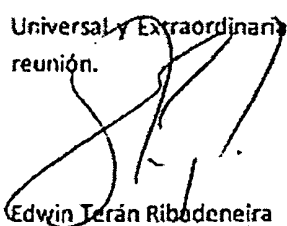
La moción es analizada y por decisión unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas se deciden reformar los artículos antes señalados del Estatuto Social de la compañía.

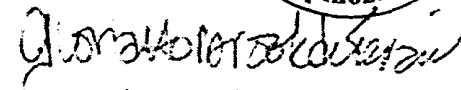
La Junta autoriza a la Gerente General, señora Gloria María Laura Holbrook para que realice todos los trámites necesarios tendientes a legalizar las resoluciones adoptadas y autorizan al Dr. Ernesto Albán R, la Dra. Marisol Romero C y al señor Humberto Quichimbo para que realicen todos los actos necesarios para obtener la aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROTERHOLDING S.A., en el Registro Mercantil del cantón Quito.

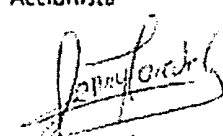
Concluido el tratamiento de los puntos propuestos en el orden del día y no habiendo otro asunto a ser tratado, siendo las once horas, el Presidente de la Junta da por terminada la Junta General

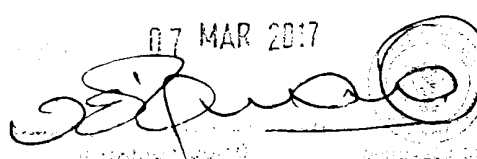
Universal y Extraordinaria de Accionistas y para constancia firman los Accionistas asistentes a la reunión.




Edwin Terán Ribodeneira
Presidente
Accionista


Gloria María Holbrook
Secretaria


Jenny Paredes
En representación de:
Daniel Terán Holbrook
Edwin Terán Holbrook

dos (2)
07 MAR 2017






REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792697042001
RAZON SOCIAL: HIDROTERHOLDING S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HOLBROOK AYORA GLORIA MARIA LAURA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2016 FEC. CONSTITUCION: 09/08/2016
FEC. INSCRIPCION: 29/08/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

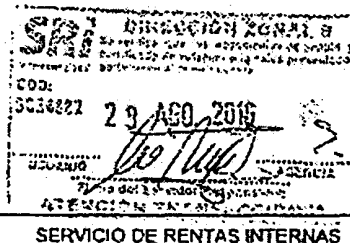
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: GRANDA CENTENO Número: OE4-550
Intersección: SANCHO DE LA CARRERA Edificio: MILA Oficina: 405 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DENTAL
Telefono Trabajo: 023824613 Celular: 0998363397 Email: varroyo@cywlegal.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA CERRADOS: 0

Gloria Maria Ayora Holbrook
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CEDL290316 Lugar de emisión: QUITO, PAEZ N22-57.Y Fecha y hora: 29/08/2016 15:20:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792697042001
RAZON SOCIAL: HIDROTERHOLDING S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/08/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS.						

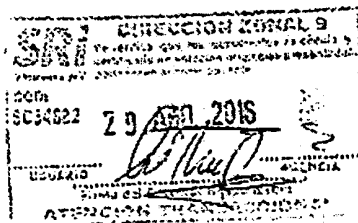
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: GRANDA CENTENO Número: OE4-550 Intersección: SANCHE DE LA CARRERA Referencia: FRENTE AL PARQUE DENTAL Edificio: MILA Oficina: 405 Telefono Trabajo: 023824613 Celular: 0998363397 Email: varroyo@cywlegal.com

07 MAR 2017

NOTARIO QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CEDL290316 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/08/2016 15:23:16



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gloria Maria Holbrook Ayora

Número único de identificación: 1707169254

Nombres del ciudadano: HOLBROOK AYORA GLORIA MARIA LAURA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN R EDWIN ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1980

Nombres del padre: HOLBROOK LEE

Nombres de la madre: AYORA LAURA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-011-54706



174-011-54706

[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 10:57:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
JUNTA N°

016 - 211
NÚMERO

1707169254
CÉDULA

HOLBROOK AYORA GLORIA MARIA LAURA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

POMASQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

CIUDADANIA
AYORA GLORIA MARIA LAURA

FECHA DE NACIMIENTO
1986-11-11

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

EDWIN ALFREDO TORAN R

1707169254

QUITO
CANTÓN

POMASQUI
PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO
1986-11-11

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

EDWIN ALFREDO TORAN R

1707169254

QUITO
CANTÓN

POMASQUI
PARROQUIA

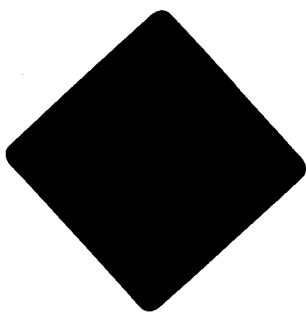
FECHA DE NACIMIENTO
1986-11-11

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

EDWIN ALFREDO TORAN R



CNA (1)

27 MAR 2017

[Handwritten signature]

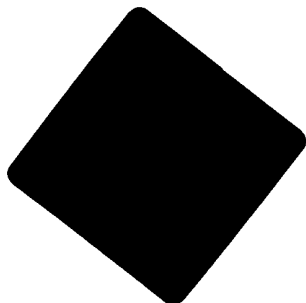
Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial confiero esta **COPIA CERTIFICADA NUMERO TRES**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy **27 de marzo** del 2017

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, D.



RAZÓN: Al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIDROTERHOLDING S.A. No. 20161701008P03435**, otorgada por el señor **EDWIN ALFREDO TERÁN RIBADENEIRA**, por sus propios y personales derechos y en calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK** y **EDWIN ANDRÉS TERÁN HOLBROOK**, celebrada ante mí, el 25 de julio de 2016, **TOMÉ NOTA** de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES No.20171701008P00421**, a dicha escritura, otorgada por la señora **GLORIA MARÍA LAURA HOLBROOK AYORA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL**, celebrada ante mí el 7 de marzo de 2017.- Quito, 7 de marzo de 2017.-


DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL D.M. DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16157



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12337
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1184
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707169254	HOLBROOK AYORA GLORIA MARIA LAURA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /07/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HIDROTERHOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3449 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/08/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

